



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 2

Año Académico 2013-2014

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2013, consideró el **Punto Núm. 1 – Constitución del Comité Consulta para el Nombramiento del Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 48, Año 2012-2013, de la Junta de Gobierno)**, y acordó la siguiente Resolución, según enmendada:

RESOLUCIÓN

Por cuanto: La Certificación Núm. 48 (2012-2013) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece el procedimiento que rige el proceso de búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico.

Por cuanto: El procedimiento establecido mediante la Certificación Núm. 48 (2012-2013) de la Junta de Gobierno debe estar sustentada en una conversación entre los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y la Junta de Gobierno.

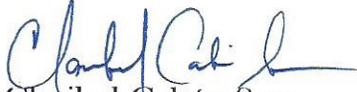
Por cuanto: El procedimiento establecido por la Junta de Gobierno mediante la Certificación Núm. 48 (2012-2013) no establece un espacio en el que los miembros de la comunidad universitaria dialoguen sobre las fortalezas y retos que van a tener las personas recomendadas para la posición del Presidente o Presidenta.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve,

- Expresar nuestro interés en que haya un espacio de diálogo entre los Senados Académicos de los once recintos para la selección del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

- Le solicitamos a la Junta de Gobierno que enmiende el procedimiento que rige el proceso de búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico a los efectos de que establezca que se conforme un Comité Sistémico con las siguientes consideraciones:
 - A. Cada Comité de Consulta nombrado por los Senados Académicos deberá elegir de entre sus miembros a un representante y un alterno para formar parte del Comité de Consulta Sistémico, con representación de todas las unidades institucionales consultadas.
 - B. El Comité de Consulta Sistémico tendrá las siguientes funciones:
 1. Recibir y armonizar las recomendaciones de los Senados Académicos.
 2. Rendir un informe al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno que incluya la lista de todos los y las aspirantes y recomiende no menos de tres (3) aspirantes, presentados en orden de preferencia y con las justificaciones de rigor. El informe incluirá como anejos los informes de todos los comités de consulta.
 - C. Que se extienda el tiempo que sea necesario en el calendario, para que este Comité pueda emitir su Informe Final.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria

rema


Ethel Ríos Orlandi, M. Sc., Ph.D.
Rectora Interina

